

# I. Disposiciones Generales

## B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*Corrección de errores a la Orden de 4 de Febrero de 1994, de la Consejería de Medio Ambiente, reguladora del precio público por la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos en el Centro de Tratamiento de Sajazarra*

I.B.179

Advertido error en el artículo III de la Orden de 4 de Febrero de 1994, de la Consejería de Medio Ambiente, reguladora del precio público por la

prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos en el Centro de Tratamiento de Sajazarra, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 18, de fecha 10 de Febrero de 1994 (página 503), se procede a su rectificación en el sentido siguiente:

Artículo III. Cuantía.

El precio público por tonelada de residuo se fija para 1994 en 1.554 pesetas (sin I.V.A.).

Logroño, a 30 de Mayo de 1994.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

*Convocatoria para la provisión de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto*

I.B.105

A fin de proceder a cubrir las vacantes de los puestos de Juez de Paz titular y sustituto, que serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento y nombrados por el Tribunal Superior de Justicia, se abre un periodo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el

cual todos los interesados que, aún no siendo licenciados en derecho reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de funciones judiciales, a excepción del ejercicio de las actividades profesionales o mercantiles, pueden solicitar en la Secretaría del Ayuntamiento el ser elegidos para el cargo.

Anguciana, 24 de Mayo de 1.994.— El Alcalde, Pablo Agüero Ibarra.

## III. Otras disposiciones y actos

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio

III.A.362

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se notifica a cuantos aparezcan interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 404/1994, interpuesto por la Sociedad de Cazadores Porrondán de Alesón y Sociedad de Cazadores de Huércanos, contra la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, en relación con la resolución de 4 de Octubre de 1993, por la que se acordó renovar el coto privado de caza, matrícula LO-10-114 que titulariza la Sociedad Deportiva de Caza y Pesca El Najerilla que pueden comparecer y personarse en el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 20 de Mayo de 1994.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Notificación

III.A.351

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y para que sirva de notificación a PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES FEVAL S.A. con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Gonzalo de Berceo, 16, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se ha dictado en las Diligencias Previas 20/93 la presente Resolución, de fecha 28-3-94:

Estimar, la denuncia planteada por D. JOSE MARIA LOZA TOFE, propietario de la vivienda de protección oficial sita en Navarrete, Carretera de Burgos, 23-C. 3º D, imponiendo al promotor de la misma, PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES FEVAL S.A., el deber de realización de las siguientes obras:

Correcta sujeción de los calentadores situados en la entrecubierta.  
- Reparación de las zonas de parquet, dañadas por la humedad, con posterior lijado y barnizado de los paños afectados.  
- Pintado de los paños afectados con similar textura y color que el resto de la habitación.

- Otorgar un plazo de ejecución voluntaria de dos meses, transcurridos los cuales, sin que se hayan realizado, se procederá a la ejecución forzosa en los medios previstos por la ley.

Conforme establece el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra esta Resolución podrá interponerse

recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde la notificación de este acto.

Logroño, 25 de Mayo de 1.994.— El Secretario General Técnico (Por Resolución del 23-5-94), Carmelo Velasco Gorricho.

Notificación

III.A.352

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y para que sirva de notificación a EDIFICIO PISCIS S.A., con último domicilio conocido en LOGROÑO, Avda. Gonzalo de Berceo, 2, oficina 26, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 9/93, Resolución de fecha 18 de Marzo de 1.994, por la que se le imponía la primera multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 37 de la Ley 2/1993 de 13 de Abril, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1.993, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en Resolución de esta misma Consejería de fecha 22 de Julio de 1.993, por lo que EDIFICIO PISCIS S. A., deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de DOSCIENTAS SIETE MIL SETECIENTAS SESENTA PESETAS (207.760 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El pago de la presente multa no exime de la obligación de realizar las obras impuestas por la Resolución, cuyo incumplimiento dará lugar a la adopción de las medidas de ejecución forzosa que legalmente procedan.

Logroño, 25 de Mayo de 1.994.— El Secretario General Técnico, (Por Resolución del 23-5-94), Carmelo Velasco Gorricho.

*Convocatoria de la Junta Arbitral de Transportes nº 7/94*

III.A.359

Intentada la notificación a la Empresa Transportes Ribes sin conseguir su práctica, se procede según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, para que surta efectos.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 7/94.

DEMANDANTE: D. GABRIEL MONTALVO SAENZ.

DEMANDADO: TRANSPORTES RIBES.

CAUSA DE LA DEMANDA: RECLAMACION POR PERDIDA DE UN PAQUETE